	RESOLUCIÓN No. _____
	<p>Por la cual se reglamentan los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expida la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA y se toman otras determinaciones.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los numerales 1º y 5º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y en los literales a) y e) del artículo 45 del Acuerdo No. 001 de 2008 de la Asamblea Corporativa de CORPOAMAZONIA, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en atención a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los organismos, entidades y personas encargadas de manera permite o transitoria de funciones administrativas, de acuerdo con los dispuesto en el inciso 2 del artículo 4 de la Ley 489 de 1998, deben ejercerlas consultando el interés general.

Que en virtud del principio de participación que rigen las actuaciones administrativas de que trata el numeral 6 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.


Que en virtud del principio de publicidad de las actuaciones administrativas, previsto en la Constitución Política y desarrollado en el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en la precitada ley.

Que el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) establece que las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, en concreto los

Página 1 de 10

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95
 E-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	AngelJesus Revelo Trejo	Cargo	Contratista	Firma	
Apoyó elaboración	Dora Lilia Moran Villarreal	Cargo	Profesional Universitaria MIPG	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Sesión	Día:..... Mes:2021	Acta No.	

	RESOLUCIÓN No. _____
	<p>Por la cual se reglamentan los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expida la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA y se toman otras determinaciones.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, la norma indica que deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público.

Que en desarrollo de los principios de participación, publicidad y transparencia señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, así como del deber de las autoridades administrativas de informar al público sobre los proyectos específicos de regulación según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el Gobierno Nacional estableció en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, las directrices generales de técnica normativa, entre las cuales se encuentran los parámetros que permiten la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de normas de carácter regulatorio.

Que de acuerdo con el parágrafo del artículo 2.1.2.1.23 del Decreto 1081 de 2015, las autoridades públicas del orden nacional encargadas de expedir actos administrativos de contenido general y abstracto que no sean suscritos por el Presidente de la República, se encuentran facultadas para reglamentar los plazos para recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas de los ciudadanos o grupos de interés que participen en el proceso de producción normativa. Plazos que se determinarán de manera razonable y proporcionada, atendiendo, entre otros criterios, al interés general, al número de artículos, a la naturaleza de los grupos interesados y a la complejidad de la materia regulada.


Que CORPOAMAZONIA de conformidad con el numeral 2º del artículo 31 y 35 de la Ley 99 de 1993, entre otras funciones, ejerce la de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonia Colombiana, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente y le corresponde como tal ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

Que CORPOAMAZONIA en cumplimiento de sus funciones asignadas por ley expide actos administrativos específicos de regulación. También expide documentos técnicos que regulan aspectos de actividades de los ciudadanos y usuarios en materia ambiental y regula aspectos administrativos relacionados con la organización y funcionamiento de la Corporación.

Página 2 de 10

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95
 E-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	AngelJesus Revelo Trejo	Cargo	Contratista	Firma	
Apoyó elaboración	Dora Lilia Moran Villarreal	Cargo	Profesional Universitaria MIPG	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Sesión	Día:..... Mes:2021	Acta No.	

	RESOLUCIÓN No. _____
	<p>Por la cual se reglamentan los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expida la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA y se toman otras determinaciones.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

Que en el marco de las disposiciones del Decreto Ley 1499 de 2017 CORPOAMAZONIA mediante Resolución No. 276 del 2019, modificada mediante Resolución No. 0254 de marzo 19 de 2021, adoptó el Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG. A partir de lo anterior y conforme la naturaleza jurídica y características de la Corporación se evidencia la necesidad de formular e implementar a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias las dieciocho (18) Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de que trata el artículo 2.2.22.2.1., del Decreto 1499 de 2019 y sus modificatorios.

Que entre las dieciocho (18) Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del MIPG, están las de: **i.** Participación Ciudadana en la Gestión Pública; **ii.** Servicio al Ciudadano; **iii.** Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción; **iv.** Racionalización de Trámites; **v.** Gobierno Digital: TIC para el servicio y TIC para Gobierno Abierto. Todas transversales en su implementación y que en sus planes de acción contemplan estrategias o acciones encaminadas a involucrar a la ciudadanía en la construcción de regulaciones que deba expedir CORPOAMAZONIA en el ejercicio de Autoridad Ambiental del Sur de la Amazonia Colombiana.

Que con el fin de dar cumplimiento a una obligación legal y garantizar la participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública de la Corporación, resulta necesario reglamentar los plazos para recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas de los ciudadanos y grupos de interés a los proyectos específicos de regulación expedidos por CORPOAMAZONIA y documentos técnicos en construcción.


Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de CORPAOMAZONIA, tal como obra en acta sesión del (...) de de de 2021, revisó el documento contenido del proyecto “Por la cual se reglamentan los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expida la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA y se toman otras determinaciones”, el cual fue aprobado con recomendación de adopción por parte del Director General.

Que CORPOAMAZONIA, dando cumplimiento a la exigencia del numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, publicó en su página web, por el término de (...) días hábiles, el proyecto de resolución.

Página 3 de 10

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95
 E-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	AngelJesus Revelo Trejo	Cargo	Contratista	Firma	
Apoyó elaboración	Dora Lilia Moran Villarreal	Cargo	Profesional Universitaria MIPG	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Sesión	Día:..... Mes:2021	Acta No.	

	RESOLUCIÓN No. _____
	<p>Por la cual se reglamentan los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expida la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA y se toman otras determinaciones.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

Que de conformidad con el numeral 1 y 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, el Director General de CORPOAMAZONIA tiene como funciones, entre otras, la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y dictar los actos que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

RESUELVE

Artículo 1. Objetivo y ámbito de aplicación. La presente resolución tiene por objeto establecer los plazos para la publicación en la página web de CORPOAMAZONIA de los proyectos específicos de regulación de contenido general y abstracto que expida CORPOAMAZONIA, con el fin de que los ciudadanos o grupos de interés conozcan antes de su expedición, las regulaciones generales y abstractas que tenga planeado CORPOAMAZONIA, de tal forma que puedan participar el proceso de redacción, presentando de manera respetuosa, dentro del plazo otorgado, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas y de igual manera CORPOAMAZONIA pueda conocer con mayor certeza los impactos sociales, económicos y/o ambientales que puedan generar sus regulaciones en el Sur de la Amazonia Colombiana.

Parágrafo 1º. Entiéndase por “proyecto específico de regulación” todo proyecto de acto administrativo de contenido general y abstracto que pretenda ser expedido por CORPOAMAZONIA.


Parágrafo 2º. En el marco de la implementación de la Política de Participación Ciudadana y como mecanismo para garantizar la materialización del derecho del ciudadano de participar en la gestión pública de CORPOAMAZONIA, también se publicará en la página web los documentos técnicos en construcción, tales como:

- ✓ Términos de referencia genéricos, manuales y guías en materia ambiental.
- ✓ Términos de referencia específicos materia ambiental, los cuales deben ser generados por CORPOAMAZONIA para los proyectos que no cuentan con términos de referencia genéricos, previa solicitud del interesado.
- ✓ Instrumentos para la optimización de los procesos de Gestión de Licenciamiento Ambiental y trámites y permisos ambientales de CORPOAMAZONIA.
- ✓ Y los demás que CORPOAMAZONIA considere que en su construcción debe con la participación de la ciudadanía en su construcción.

Página 4 de 10

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95
 E-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	AngelJesus Revelo Trejo	Cargo	Contratista	Firma	
Apoyó elaboración	Dora Lilia Moran Villarreal	Cargo	Profesional Universitaria MIPG	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Sesión	Día:..... Mes:2021	Acta No.	

	RESOLUCIÓN No. _____
	<p>Por la cual se reglamentan los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expida la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA y se toman otras determinaciones.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

Artículo 2. Plazos para la publicación. Los plazos para la publicación de los proyectos de regulación de carácter general y abstracto que deba expedir CORPOAMAZONIA, son los siguientes:

- 1. Reglamentos técnicos:** Cuando el proyecto de regulación específico contenga un reglamento técnico, el término total de publicación será mínimo de diez (10) días calendario. Los días calendario se contarán a partir del día siguiente a la publicación del proyecto en el correspondiente sitio web.
- 2. Otros proyectos regulatorios.** Cuando el proyecto regulatorio no tenga el carácter de reglamento técnico y la materia que regula sea del resorte administrativo, el plazo de publicación para la participación ciudadana será mínimo de cinco (5) días calendario, atendiendo la complejidad del acto y número de artículos. Los días calendario se contarán a partir del día siguiente a la publicación del proyecto en el correspondiente sitio web.


Parágrafo 1. Excepcionalmente, la publicación podrá hacerse por un plazo inferior, siempre que la dependencia impulsadora del proyecto lo justifique de manera adecuada. En cualquier caso, el plazo deberá ser razonable y ajustado a la necesidad de la regulación.

Parágrafo 2. Tratándose del Aviso de convocará a participar en la audiencia pública de formulación del Plan de Acción Cuatrienal, se publicará durante diez (10) días hábiles antes de la celebración de la audiencia pública; El proyecto de Plan de Acción Cuatrienal, conforme la reglamenta el artículo 2.2.8.6.4.4. del Decreto 1076 de 2015, se publicará por lo menos veinte (20) días calendario antes de la celebración de la audiencia pública, con el fin de que este a disposición de los interesados para su consulta.

Parágrafo 3. Tratándose del aviso en la fase de formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS), conforme lo reglamenta el Decreto 1640 de 2012, el aviso se publicará por quince (15) días hábiles, contados a partir de la finalización de la fase de formulación, comunicando a los interesados, con el fin que presenten las recomendaciones y observaciones debidamente sustentadas, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación del aviso.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95
 E-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	AngelJesus Revelo Trejo	Cargo	Contratista	Firma	
Apoyó elaboración	Dora Lilia Moran Villarreal	Cargo	Profesional Universitaria MIPG	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Sesión	Día:..... Mes:2021	Acta No.	

	RESOLUCIÓN No. _____
	<p>Por la cual se reglamentan los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expida la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA y se toman otras determinaciones.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

Artículo 3. Lugar de publicación de proyectos específicos de regulación de contenido general y abstracto. La publicación de los proyectos de regulación de contenido general y abstracto que deba expedir CORPOAMAZONIA o de documentos técnicos en construcción, se efectuará en la sección “Consulta Pública” del sitio web www.corpoamazonia.gov.co durante los plazos establecidos en el artículo 2 de la presente resolución.

Por regla general las opiniones, sugerencias o propuestas alternativas que presenten los ciudadanos y grupos de interés al documento publicado se recibirán en el correo electrónico correspondencia@corpoamazonia.gov.co. Lo anterior sin perjuicio de que los interesados puedan hacer uso de los demás medios previstos por la Corporación para la radicación de documentos.

Parágrafo. La publicación de cada proyecto específico de regulación o del documento técnico en construcción la hará el Profesional Universitario del Área de las TIC a solicitud de la Secretaría General y se hará junto con el soporte técnico, que deberá contener como mínimo, la siguiente información: los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican la expedición de la norma; su ámbito de aplicación y los sujetos a quienes va dirigida; un estudio preliminar sobre la viabilidad jurídica de la disposición; un estudio preliminar sobre su posible impacto económico y un estudio preliminar sobre el posible impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación, si fuere el caso.

La publicación de que trata el inciso primero solo será procedente respecto de proyectos de regulación o documentos en construcción que haya sido previamente revisados y/o ajustados tanto por las dependencias encargadas de su redacción como del Área Jurídica o de los Asesores de Dirección General o del Secretario General.


Todos los proyectos de regulación o documentos en construcción necesarios para implementar las políticas de gestión y desempeño del MIPG al interior de CORPOAMAZONIA, antes de su publicación deberán ser revisados, ajustados en su redacción y aprobados en Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

La dependencia encargada de la redacción del respectivo proyecto de regulación o del documento técnico en construcción deberá remitirlo a la Secretaría General junto con el soporte técnico, acompañado de la dirección de correo electrónico en el cual se recibirá los comentarios por parte de los ciudadanos y grupos de interés, con el fin de que sea la

Página 6 de 10

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95
 E-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	AngelJesus Revelo Trejo	Cargo	Contratista	Firma	
Apoyó elaboración	Dora Lilia Moran Villarreal	Cargo	Profesional Universitaria MIPG	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Sesión	Día:..... Mes:2021	Acta No.	

	RESOLUCIÓN No. _____
	<p>Por la cual se reglamentan los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expida la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA y se toman otras determinaciones.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

Secretaría General la que solicite la publicación de los documentos o convoque previamente a Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Las opiniones, sugerencias o propuestas alternativas que se reciban de la ciudadanía o grupos de interés serán direccionadas por Secretaría General a la dependencia encargada de la redacción del respectivo proyecto de regulación o del documento técnico en construcción, con el fin de ser valoradas y de ser procedente incluidas en la versión final del documento.

Artículo 4. Comentarios de los ciudadanos y grupos de interés al proyecto específico de regulación. Las opiniones, sugerencias o propuestas alternativas que se reciban de los ciudadanos, grupos de valor y partes interesadas, serán analizadas por la dependencia impulsadora del proyecto, a fin de incluir las modificaciones o ajustes que se consideren pertinentes. Además dicha dependencia será la responsable de dar respuesta a las intervenciones ciudadanas y de los grupos de interés que se hayan recibido.

La recepción de opiniones, sugerencias o propuestas alternativas y valoración de los mismos, en ningún caso implican para la Corporación la obligación de acogerlos.

El Director General de CORPOAMAZONIA de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, deberá decidir la pertinencia de acogerlos de acuerdo con el contenido de la regulación atendiendo siempre el interés general.


Artículo 5. Estructura del proyecto que se publica. Se estará a lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.15 del Decreto 1081 de 2015, en lo que aplique a CORPOAMAZONIA, por consiguiente los proyectos de resolución que se publiquen en la página web deberán tener la siguiente estructura formal:

1. Encabezado: contendrá la denominación del acto utilizando las palabras en mayúsculas: "RESOLUCIÓN", expresión que constituye el nombre oficial del mismo y que permitirá su rápida identificación.
2. Seguidamente se dejará un espacio suficiente para el número y la fecha de expedición.
3. Epígrafe de la resolución: Constituye el título de la resolución. Sirve para indicar brevemente una idea del contenido o tema.
4. Competencia: Identificará expresamente la atribución constitucional y la facultad legal que otorga la competencia para expedir el acto.

Página 7 de 10

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95
 E-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	AngelJesus Revelo Trejo	Cargo	Contratista	Firma	
Apoyó elaboración	Dora Lilia Moran Villarreal	Cargo	Profesional Universitaria MIPG	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Sesión	Día:..... Mes:2021	Acta No.	

	RESOLUCIÓN No. _____
	<p>Por la cual se reglamentan los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expida la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA y se toman otras determinaciones.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

5. Parte considerativa o motiva: Se identificará con la palabra en mayúsculas "CONSIDERANDO", y continúa con párrafos formados por una o por varias frases completas. Se formula de modo no imperativo ya que no debe confundirse con la parte dispositiva. Contendrá una breve explicación de los antecedentes y necesidades que justifican la expedición del acto.
6. Parte dispositiva: Es la parte normativa del acto. Comenzará con las palabras en mayúsculas "RESUELVE". La parte dispositiva se expresa en prescripciones que deben ir directamente al objetivo, esto es, la producción de efectos jurídicos, o a su creación, modificación o extinción.
7. Derogatorias: Indicará expresamente las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas. En consecuencia, deberán evitarse aquellas fórmulas de derogatoria tácita.
8. Vigencia: Señalará a partir de qué momento entrará en vigencia el acto.
9. Antefirma del Director General y firma.

La leyenda de pie de página debe contener, la página, la dirección, el número del conmutador, el número de fax institucional, la dirección de la página web y la dirección del correo electrónico de la entidad. Además se dejará constancia del empleado o contratista que elaboró el documento; del empleado o contratista que apoyo la elaboración; el empleado o contratista que adelantó la revisión jurídica y la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Página 8 de 10

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95
 E-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró		Cargo		Firma	
Apoyó elaboración		Cargo		Firma	
Revisó jurídicamente		Cargo		Firma	
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Sesión	Día:..... Mes:2021	Acta No.	


Previa a su publicación se deberá cumplir la etapa de revisión de que trata el inciso 2 del párrafo del artículo 3 de la presente resolución.

Artículo 6. Archivo. De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.1.2.1.18 del Decreto 1081 de 2015 y en atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 594 de 2000 y demás normas que las modifiquen o sustituyan, todos los antecedentes y memorias

Página 8 de 10

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95
 E-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	AngelJesus Revelo Trejo	Cargo	Contratista	Firma	
Apoyó elaboración	Dora Lilia Moran Villarreal	Cargo	Profesional Universitaria MIPG	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Sesión	Día:..... Mes:2021	Acta No.	

	RESOLUCIÓN No. _____
	<p>Por la cual se reglamentan los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expida la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA y se toman otras determinaciones.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

utilizados en la elaboración de los proyectos de regulación serán archivados en la Corporación, por el Grupo de Gestión Documental liderado por Secretaría General, que dispondrá lo pertinente para su digitalización y conservación. Lo anterior con el fin de disponer de documentación organizada que permita la recuperación de la información institucional, su uso en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia normativa de las decisiones adoptadas.

Artículo 7. Elaboración de Formatos. Secretaria General con el apoyo de los Asesores de la Dirección General elaboraran los formatos que se consideren necesarios para dejar las constancias del proceso de publicación y recepción de opiniones, sugerencias o propuestas alternativas que se reciban de los ciudadanos, así como de los informes pertinentes.

Parágrafo. Por Secretaría General se deberá adelantar una revisión de la forma como CORPOAMAZONIA ha venido publicando los proyectos específicos de regulación de contenido general y abstracto en la página web y rendir un informe con recomendaciones de acciones de mejora del trámite, con el fin de que el ciudadano tenga acceso fácil a las publicaciones y comprenda el objetivo buscado.

De ser necesario con el apoyo del Profesional Universitario del Área de las TIC, se rediseñará la sección de la página web en la que se viene publicando esta clase de documentos.

Artículo 8. Aspectos no regulados. En los aspectos no contemplados en la presente resolución, se seguirá lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 1081 de 2015.


Artículo 9. Publicación y comunicaciones. En cumplimiento a lo previsto en el numeral 4º, artículo 8º, de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), la presente resolución deberá publicarse en la página web de la entidad en la sección Gaceta Oficial – Resoluciones, asegurando su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la Corporación.

Una vez publicada la resolución, por Secretaría General infórmese a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y a todos los demás empleados de la planta de personal de CORPOAMAZONIA, que se encuentra disponible para ser consultada en la página web de la Corporación.

Página 9 de 10

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95
 E-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	AngelJesus Revelo Trejo	Cargo	Contratista	Firma	
Apoyó elaboración	Dora Lilia Moran Villarreal	Cargo	Profesional Universitaria MIPG	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Sesión	Día:..... Mes:2021	Acta No.	

	RESOLUCIÓN No. _____
	<p>Por la cual se reglamentan los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expida la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA y se toman otras determinaciones.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

Artículo 11. Vigencia. La presente resolución se rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los,

LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
Director General

Página 10 de 10

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95
 E-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	AngelJesus Revelo Trejo	Cargo	Contratista	Firma	
Apoyó elaboración	Dora Lilia Moran Villarreal	Cargo	Profesional Universitaria MIPG	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Sesión	Día:..... Mes:2021	Acta No.	